



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Arequipa, 10 de Diciembre del 2014

### VISTOS:

La queja administrativa por defecto de tramitación en el expediente 5008 presentada ELIZABETH GIOVANNA VALDIVIA AGUAYO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 790-2014-GRA/PR que dispone avocamiento y conocimiento de la queja, el Oficio N° 1177-2014-GRA/SG de fecha 03 de diciembre del presente año y el Informe Legal N° 074-2013/GRA/GRS/GR-DAL, con Registro 5008.

### CONSIDERANDO:

#### Fundamentos de la queja.-

Que, la quejosa sostiene que: *el defecto de tramitación consiste en la demora de resolver la solicitud de nulidad de la Resolución Gerencial Regional N° 203-2014/GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 05 de marzo del 2014, habiendo transcurrido cuatro meses sin resolver la pretensión.*

Que además refiere que, *la conducta descrita infringe el Art. 142 de la Ley N° 27444, que dispone que el plazo máximo para resolver no debe exceder de treinta días.*

#### Antecedentes a la queja.-

Que, la quejosa con fecha 25 de abril de 2013 solicita: **((a))** Nulidad de la Resolución Gerencial Regional N° 203-2014/GRA/GRS/GR-OERRHH y **((b))** Emisión de resolución del ganador de la convocatoria de proceso de selección de asignaciones de funciones del cargo de Director del Programa Sectorial I, Nivel F-3 y **((c))** Pago de remuneración de acuerdo al nivel, incluyendo la bonificación e intereses.

Que, luego en la misma fecha *las solicitudes fueron derivadas a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos conforme se acredita con el reporte de sistema, ello teniendo en cuenta la competencia funcional de las Direcciones de la Gerencia Regional de Salud; luego mediante Oficio N° 690-2014-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 29 de setiembre del 2014, la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos da a conocer sobre la existencia de las pretensiones y/o solicitudes de la quejosa.*

Que, sin embargo del seguimiento efectuado por el trámite documentario se tiene que **la quejosa tampoco ha interpuesto recurso impugnatorio alguno sobre la denegatoria a ficta de sus solicitudes** (acogimiento al silencio administrativo negativo); siendo que **esta se encontraba en la posibilidad de debe hacer valer su derecho con medios impugnatorios que le faculta la Ley N° 27444** por la denegatoria ficta de su pretensión.

Que, sin perjuicio de ello debe tenerse presente que mediante Resolución Gerencial Regional N° 915-2014-GRA/GRS/GR-OAL de fecha 13 de octubre del presente año, **se ha cumplido con resolver la pretensión de la administrada**, siendo ello la queja deviene en infundada.

#### Deber de dirección, supervisión funcional y administrativa.-

Que, según el Manual de Funciones Organización *corresponde al Gerente Regional de Salud la función de dirección, supervisión administrativa y funcional sobre los directivos,*



funcionarios y personal, en esa medida se debe adoptar las acciones correspondientes a efectos que la Dirección Ejecutiva de Recurso Humanos no incurra en el incumplimiento de funciones al vulnerar los plazos máximos establecidos en la Ley N° 27444.

Que, al haberse advertido situaciones de hecho que evidencian incumplimiento de funciones por parte del personal de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos respecto de los plazos procedimentales, es pertinente exhortar a efectos que observan de manera estricta los plazos establecidos señalado en el Ley del Procedimiento Administrativo General.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, la Resolución Ejecutiva Regional N° 790-2014-GRA/PR y estando a lo informado y visado por la Dirección de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADA** la queja administrativa interpuesto por ELIZABETH GIOVANNA VALDIVIA AGUAYO por defecto de tramitación en el expediente 5008.

**ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR** al Director Ejecutivo de Recursos Humanos a efectos que disponga al personal bajo su dependencia, *observar los plazos establecidos en la Ley N° 27444* en la tramitación de las pretensiones.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** la notificación de la presenta resolución a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, a la interesada y demás dependencias.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**  
Gerencia Regional de Salud  
*[Signature]*  
**Dr. Hugo Rojas Flores**  
Gerente Regional de Salud